

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 01484 00

Como no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio del 21 de febrero hogaño (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso), se rechaza la solicitud de aprehensión y entrega del automotor de placas EIV292 otorgado como garantía mobiliaria por parte del señor CARLOS EDUARDO GARZON CASALLAS a favor de CONFIRMEZA S.A.S.

Frente a la petición terminación y levantamiento de la medida de aprehensión incoada mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2023, se le ordena al memorialista estarse a lo dispuesto en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d044954c2c468a4b577b186ddb1e6332b80a495f91815935c7ce574a3de1fc**

Documento generado en 18/03/2023 03:03:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**